



202530470027

Fecha Radicado: 2025-09-26 14:13:16



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

DISTRITO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6B DE POLICÍA URBANA
Calle 90 # 76 A 12 – 3855555 Ext. 9540.

Señora,
LUZ STELLA BERRIO MEJÍA.
Teléfono: 311 350 26 03.
Medellín (Antioquia).

Asunto: Respuesta a la PQRS No. 202510315127 remitida a la bandeja Mercurio el 25/09/2025.

En razón a su solicitud en de la PQRS del asunto, esta agencia administrativa le comunica que:

Es pertinente informarle que es indispensable que se identifique la causa de la fuga o filtración, la afectación causada, **la identificación del perjudicante** y las medidas a tomar a fin de que cese la afectación, para lo cual se requiere informe técnico realizado por un especialista en la materia, el cual deberá radicar a través de los canales oficiales, es decir, a través del Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRS, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

El artículo 167 inciso primero del Código General del Proceso consagra:

“ARTÍCULO 167. CARGA DE LA PRUEBA. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (...)”

Lo anterior a fin de poder determinar la relación causa - efecto de los presuntos comportamientos descritos por usted y poder ordenar las medidas pertinentes a fin de que cesen los conflictos ocasionados en razón de dicha circunstancia.

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530470027

Fecha Radicado: 2025-09-26 14:13:16



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Finalmente, en atención a las competencias otorgadas por la Ley 1801 de 2016, esta agencia administrativa no es la entidad competente para determinar problemas técnicos causados por humedades.

Cordialmente,

MARIA TERESA VERGARA ARANGO
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT (E)

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico Inspección 6B - Contratista)	Revisó y Aprobó: Maria Teresa Vergara Arango - Inspectora 6B de Policía Urbana.
--	--

Página 2 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740